

DECRETO N° 33.307

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO:

D E C R E T A:

Artículo 1º Modifíquense los límites del Suelo Suburbano, incluyendo en el mismo la superficie comprendida dentro del Camino de Las Higuieritas, Camino Luis E. Pérez, Ruta 5, Arroyo Pantanoso, divisoria oeste de los padrones Nros. 173.265, 173.264, 173.263, 173.262 y 173.261, línea sur de la fracción del padrón N° 420.231 deslindada en el plano del Ingeniero Agrimensor Pablo Fernández registrado con el N° 39.667 de 9 de noviembre de 2006 (puntos 4 a 5 de dicho plano) de una longitud de 215 metros, divisoria este del padrón N° 406.926, divisoria sur del padrón N° 406.926, divisoria este del padrón N° 406.924, Arroyo Pantanoso, Gajo del Arroyo Pantanoso, límite sureste del padrón N° 13.107 y límite suroeste del padrón N° 13.107, en la cual ha sido dispuesta la localización y desarrollo de las instalaciones y actividades correspondientes a la Unidad Alimentaria de Montevideo (antes denominada Polo Agroalimentario) en general, y al Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas (actual Mercado Modelo) en particular.

Artículo 2º Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DARI MENDIONDO
Presidente

CARLOS R. OTERO
Secretario General